

UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

ACUERDO N° **012** DE 2024
(29 FEB 2024)

Por el cual se expide la programación de Educación Continuada y Permanente del Programa de Ciencias Básicas y de la Subdirección de Investigación, Innovación y Desarrollo de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, para la vigencia 2024.

El CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el Acuerdo 011 del 10 de abril de 2000, expedido por el Consejo Superior Universitario y 080 del 21 de octubre de 2015, expedido por el Consejo Académico.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 69 de la Constitución Política de Colombia en concordancia con la Ley 30 de 1992, consagra en su Artículo 28 la autonomía universitaria y reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades, crear, organizar, desarrollar sus programas académicos, definir sus labores formativas, docentes, científicas, culturales, determinando como objetivos de la Educación Superior y de sus Instituciones el profundizar en la formación integral de los colombianos, dentro de las modalidades y calidades de educación, capacitándolos para cumplir las funciones profesionales, investigativas y de servicio social que requiere el país.

Que el Estatuto General, Acuerdo 011 de 2000, artículo 27, literal a, establece que una de las funciones del Consejo Académico es *"Decidir sobre el desarrollo académico de la institución en lo relativo a docencia, especialmente en cuanto se refiere a programas académicos, investigación, extensión y bienestar universitario"*.

Que dentro de los objetivos de Educación Continuada y Permanente están los de ofrecer eventos de actualización, complementación y capacitación a los Docentes, Estudiantes, Profesionales, Egresados de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca y demás personas interesadas.

Que las Facultades, los Programas y las Dependencias de la Universidad, entre el 25 de octubre y el 7 de noviembre de 2023, identificaron las necesidades de Educación Continuada y Permanente para 2024 y diligenciaron el formato EDEFO-01, conforme a los lineamientos, cronograma y criterios de priorización establecidos por la Rectoría para la preparación del presupuesto de la vigencia 2024.

Que mediante el Acuerdo N° 064 del 7 de diciembre de 2023, el Consejo Superior Universitario aprobó el presupuesto de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, correspondiente a la vigencia 1 de enero a 31 de diciembre de 2024.

Que mediante la Resolución N° 2051 del 27 de diciembre de 2023, se liquidó el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y de Gastos de Funcionamiento e Inversión para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024.

Que dentro del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento e Inversión para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024, se contempló el rubro 2.1.2.02.009

08

Educación Continuada Permanente y Convenios por la suma de QUINIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$560.000.000).

Que la Vicerrectora de Investigación, Innovación y Extensión, en virtud de las funciones asignadas mediante Acuerdo N° 006 del 3 de mayo de 2022 del Consejo Superior Universitario y en especial la relacionada con "Dirigir las diferentes acciones de investigación, extensión educación continuada y de pos graduación en el contexto de la Universidad" presentó al Consejo Académico la programación de Educación Continuada y Permanente, elaborada por las Facultades, los Programas y las Dependencias de la Universidad y consolidada por la Oficina de Planeación y Desarrollo Institucional, para desarrollarse en el año 2024, en el marco de la Misión y del Proyecto Educativo Institucional.

Que el Docente Juan Alberto Blanco Puentes, Docente con Funciones de Dirección del Programa de Ciencias Básicas y la Doctora Dayanna Sánchez Rodríguez, Subdirectora de Investigación, Innovación y Desarrollo, presentaron al Consejo Académico la Programación de Educación Continuada y Permanente para desarrollarse en el año 2024 en el marco de la Misión y el Proyecto Educativo Institucional.

Que el Consejo Académico analizó la citada Programación y considera, en uso de sus atribuciones, que es coherente en los procesos que adelanta la Universidad, dado que cumple con las normas constitucionales legales, estatutarias y reglamentarias vigentes.

Que el Consejo Académico, en sesión del 29 de febrero de 2024, aprobó la Programación de Educación Continuada y Permanente del Programa de Ciencias Básicas y de la Subdirección de Investigación, Innovación y Desarrollo para desarrollarse en el año 2024.

En consecuencia, el Consejo Académico

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. EXPEDIR la programación de Educación Continuada del Programa de Ciencias Básicas de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, para la vigencia 2024, la cual se presenta a continuación:

SÍNTESIS PROGRAMACIÓN EDUCACIÓN CONTINUADA

N°	EVENTO PROGRAMADO	PROGRAMA	LUGAR Y FECHA	VALOR INSCRIPCIÓN	INDICADORES DE EVALUACIÓN	UTILIDAD PRESUPUESTADA 35% DE LA SUMATORIA DE LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS
1	Diplomado Formulación de Proyectos para la gestión y el emprendimiento artístico y cultural	Ciencias Básicas	Primer y Segundo Semestre 2024 Según Programación	\$1.603.000 Particulares \$1.282.000 Estudiantes, Docentes, Afiliados ASEUMA (20%)	80% de asistencia al evento 80% en el cumplimiento de los objetivos propuestos	\$6.232.800 Punto de Equilibrio 15 inscritos

PARÁGRAFO PRIMERO: Los estudiantes y docentes activos de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca y los afiliados activos de la Asociación de Egresados de la Universidad – ASEUMA, tendrán descuento en el valor de la inscripción del 20%.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La Dependencia responsable del evento, deberá realizar a los participantes una encuesta para conocer su percepción acerca del contenido, del docente y de la metodología utilizada por éste y deberá medir el resultado del evento, a través de los siguientes indicadores:

$$\text{Tasa de asistencia} = \frac{\text{No. Personas Que Participan}}{\text{No. Personas Inscritas estimadas}} \times 100$$

$$\text{Tasa de ingreso por venta} = \frac{\text{Valor total inscripciones recibidas}}{\text{Valor total inscripciones esperadas}} \times 100$$

PARÁGRAFO TERCERO: El punto de equilibrio de cada evento, corresponderá al 50% de las personas inscritas estimadas.

ARTÍCULO SEGUNDO. EXPEDIR la programación de Educación Permanente del Programa de Ciencias Básicas y de la Subdirección de Investigación, Innovación y Desarrollo de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, para la vigencia 2024, la cual se presenta a continuación:

SÍNTESIS PROGRAMACIÓN EDUCACIÓN PERMANENTE

N°	EVENTO PROGRAMADO	PROGRAMA	LUGAR Y FECHA	ASISTENTES	GASTO PRESUPUESTO HONORARIOS	INDICADORES DE EVALUACIÓN
1	Curso Inclusión Educativa	Ciencias Básicas	Segundo Semestre 2024 Según Programación	Estudiantes, Docentes, Egresados y Comunidad que en general sienta interés por los temas presentados	\$2.473.333	Asistencia al 80% de los participantes potenciales. Cumplimiento del 80% de los objetivos planteados
2	Curso Taller en Creación y Producción de Podcast	Ciencias Básicas	Primer Semestre 2024 Según Programación	Estudiantes, Docentes, Egresados y Comunidad que en general sienta interés por los temas presentados	\$3.533.333	Asistencia al 80% de los participantes potenciales. Cumplimiento del 80% de los objetivos planteados
3	II Curso Taller en Creación y Producción de Podcast	Ciencias Básicas	Segundo Semestre 2024 Según Programación	Estudiantes, Docentes, Egresados y Comunidad que en general sienta interés por los temas presentados	\$4.240.000	Asistencia al 80% de los participantes potenciales. Cumplimiento del 80% de los objetivos planteados
4	XI Encuentro Institucional de Grupos de Investigación y XIV Encuentro Institucional de Semilleros de Investigación	Subdirección de Investigación, Innovación y Desarrollo	Segundo Semestre 2024 Según Programación	Estudiantes, Docentes, Egresados y Comunidad que en general sienta interés por los temas presentados	\$9.646.000	Asistencia al 80% de los participantes potenciales. Cumplimiento del 80% de los objetivos planteados

ARTÍCULO TERCERO. AUTORIZAR a la Rectora para modificar las fechas y/o denominación de los eventos de Educación Continuada y Permanente programados, previa justificación.

008

ARTÍCULO CUARTO. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

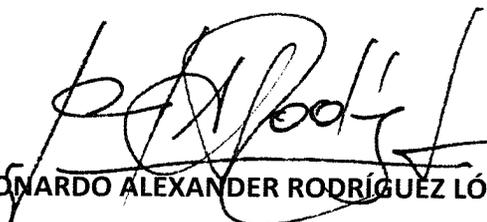
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Bogotá, D.C., a los **29 FEB 2024**

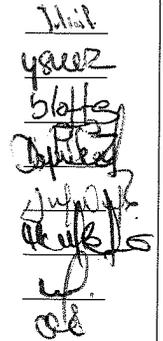
EL PRESIDENTE DEL CONSEJO,


JULIO CÉSAR ORJUELA PEÑA

EL SECRETARIO DEL CONSEJO,


LEONARDO ALEXANDER RODRÍGUEZ LÓPEZ

Proyectó:	Julián David Pinilla Cuéllar	Auxiliar Administrativo - Vicerrectoría de Investigación, Innovación y Extensión
Revisó:	Yamile Sandy Manzano Ospino	Contratista – Subdirección de Proyección Social y Extensión
Revisó:	Juan Alberto Blanco Puentes	Docente con Funciones de Dirección – Programa de Ciencias Básicas
Revisó:	Dayanna Sánchez Rodríguez	Subdirectora de Investigación, Innovación y Desarrollo
Revisó:	Julio César Orjuela Peña	Vicerrector Académico
Revisó:	Maricela Botero Grisales	Vicerrectora de Investigación, Innovación y Extensión
Revisó:	Andrés Mauricio Oyola Sastoque	Jefe Oficina de Planeación y Desarrollo Institucional
Revisó:	Claudia Samaris Rodríguez C.	Jefe Oficina Jurídica



ca